



APRUEBA INDUCCIÓN DE VOLUNTARIOS
ANGLOPARLANTES PARA DOCENTES DE
INGLÉS Y DIRECTORES DE
ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.

DECRETO: N° **406/**

TEMUCO, **02 MAY 2018**

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°3984 con fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2018.
3. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos y Suministros de Prestación de Servicios.
4. El ordinario N° 276 con fecha 19 de febrero de 2018 que formaliza el compromiso de gastos y estipendios para Voluntarios Angloparlantes.
5. El convenio de colaboración de fecha 06 de febrero de 2018 para el Programa Voluntarios Angloparlantes suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Araucanía y el Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio n°268 de fecha 16 marzo 2018.
6. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Las políticas educacionales de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la educación formal tanto en lo social, en las relaciones interpersonales, lo pedagógico, como en lo administrativo en el equipo de trabajo del Sistema de Educación Municipal.
2. La necesidad de potenciar la enseñanza y aprendizaje del idioma Inglés en nuestros estudiantes y docentes.
3. La actividad que por medio de este acto se decretará tiene por objetivo entregar información de los Voluntarios Angloparlantes y cuáles serán las funciones que ellos realizarán en nuestros Establecimientos Municipales.

D E C R E T O:

1. Apruébese la Inducción de Voluntarios Angloparlantes dirigido a Docentes y Directores de Establecimientos Municipales.

Nombre de la actividad	Inducción Voluntarios Angloparlantes
A quiénes va dirigido	-Voluntarios angloparlantes -Docentes Establecimientos Municipales -Directores Establecimientos Municipales -Autoridades
Objetivo general de la actividad	Entregar información respecto a los Voluntarios Angloparlantes
Gasto programado	Desayuno para 45 personas= \$277.458
Lugar	Escuela Alonso de Ercilla
Horario	09:00- 11:00
Registro de la actividad	Registro fotográfico Hoja de asistencia
Fecha de la ejecución	27 abril 2018

1497623



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Contrátese mediante el proceso normal de Adquisiciones que rigen para estos efectos el servicio de Coffee break ID 1220335.

3. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese al ítem N° 215.22.01.001 "Alimentación" del presupuesto del Área de Educación año 2018.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/PVO/AVV/MFB/CFV/RMT
DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Depto Educación
- Of. Partes



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM: 215.22.01.001.001	EDUCACION
PRESUPUESTO VIGENTE	81.406.000
MONTO COMPROMETIDO	23.764.119
MONTO COMP.PTE.DCTO	277.443
TOTAL COMPROMETIDO	24.041.562
SALDO DISPONIBLE	57.364.438
PREAFECTACION N° 736	18/04/2018



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

APRUEBA CONVENIO COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIOS ANGLOPARLANTES.

DECRETO: N° 268 /

TEMUCO, 16 MAR 2018

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°3984 con fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2018.
3. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos y Suministros de Prestación de Servicios.
4. El ordinario N° 276 con fecha 19 de febrero de 2018 que formaliza el compromiso de gastos y estipendios para Voluntarios Angloparlantes.
5. El convenio de colaboración con fecha 06 de febrero de 2018 para el Programa Voluntarios Angloparlantes entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Araucanía representada por el Programa Inglés Abre Puertas y el Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco.
6. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Las políticas Educacionales de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la educación formal tanto en lo social, en las relaciones interpersonales y pedagógico, como en lo administrativo y en el equipo de trabajo del Sistema de Educación Municipal.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración singularizado en el VISTOS N°5 de fecha 06 de febrero 2018 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Araucanía y el Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco.

2. Los gastos producto de la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a \$18.402.000 deberá imputarse a la cuenta "Remuneraciones Código del Trabajo" C.C. 21.01...

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE



EZB/IST/JRV/CFV/mt DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Depto Educación
- Of. Partes

1469029